

El primer ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

El segundo, teórico, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte, relativos cada uno de ellos a cada una de las distintas materias comprendidas en el programa general que figura a continuación.

El tercer ejercicio, práctico, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para su práctica las opositoras contarán con un plazo de cuatro horas.

El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo máximo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

Undécima.—Para la calificación de los expresados ejercicios el Tribunal se atenderá a las siguientes normas:

El primero se calificará teniendo en cuenta los conocimientos de la aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulta de dividir la suma de puntos asignada a cada opositora por todos los miembros del Tribunal entre el número de éstos será la calificación definitiva de cada uno, quedando eliminadas las que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos por cada uno de los ocho temas desarrollados, determinándose la puntuación media por el sistema indicado en el apartado anterior y quedando eliminadas las opositoras que no alcancen 20 puntos.

El tercer ejercicio se calificará otorgando cada miembro del Tribunal hasta un máximo de veinte puntos, determinándose la media por el sistema ya indicado y siendo eliminadas las que no alcancen diez puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma y de tres puntos por la inversa. No tendrá el carácter de eliminatorio y la puntuación obtenida servirá para incrementar la total lograda en los ejercicios anteriores.

Duodécima.—La segunda prueba consistirá en la exposición efectuada por las aspirantes por escrito, y en el plazo máximo de una hora, de su «curriculum vitae», debiendo presentar en tal momento los diplomas o certificaciones de los méritos alegados a que se refiere el segundo párrafo de la base tercera. El Tribunal podrá otorgar hasta una puntuación máxima de diez puntos, la que será sumada a la obtenida en la prueba anterior. Esta segunda prueba no tendrá el carácter de eliminatoria para las aspirantes que reúnan las condiciones mínimas exigidas.

Decimotercera.—El desarrollo de la oposición se ajustará a lo establecido en el Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, con la salvedad hecha en cuanto a los recursos en la base quinta de esta convocatoria.

Decimocuarta.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la correspondiente lista por orden de puntuación total, dando a la misma, así como a sus demás actuaciones, el oportuno trámite.

Zaragoza, 11 de abril de 1967.—El Secretario, José María Narre.—El Presidente, José Guallart.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.*

Se convoca concurso-oposición para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo para la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina»,

siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función de Administrativo a desempeñar.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### CONDICIONES TÉCNICAS

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a un Oficial segundo administrativo.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520), conforme a la Orden ministerial número 1783/1966, de 20 de octubre, en relación con el Decreto número 2419/1966, de 10 de septiembre.

b) Plus equivalente a seiscientas pesetas (600).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 18 de abril de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición de carácter libre para la provisión de una vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta provincia*

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 12 de los corrientes, se anuncia concurso-oposición de carácter libre para la provisión de la citada vacante, existente en la plantilla de esta Jefatura y a cuyo concurso podrá concurrir también el personal de plantilla.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, haciéndose llegar a la misma por cualquiera de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente las que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Para el personal no Caminero deberá acreditarse:

1. Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
2. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 22 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—2.142-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Oficiales de segunda, Conductores, vacantes en la plantilla de personal operario de esta provincia.**

Autorizada por esta Jefatura con fecha 15 de abril actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre con objeto de proveer tres (3) plazas de Oficial de oficio de segunda, Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción, de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Tener con carácter general la edad de dieciocho años cumplidos, sin rebasar los cuarenta y cinco. El personal afecto al Parque y Talleres del Ministerio de Obras Públicas podrá concurrir sin límite de edad.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- d) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- f) Acreditar ser titular del permiso de conducir clase C, al corriente.

Se considerará como mérito poseer permiso de las clases D y E.

g) Saber rellenar un parte de servicio automovilístico, con sujeción a los datos que se le faciliten, y tener conocimientos de mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las propias obras de conservación de carreteras, montaje y desmontaje de piezas de la misma, reparaciones de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel, haciendo constar en ella nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número de documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresamente con detalle que reúne todas y cada

una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las instancias debidamente reintegradas serán presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado dicho plazo de presentación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, así como el lugar, día y hora en que se celebrarán los mismos.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento citado de Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 24 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, P. D., Jesús Sánchez-Ocaña.—2.143-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de abril de 1967 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Lingüística Griega» (Departamento de Filología Griega) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona y se amortiza, en el turno restringido, la provisión de la indicada plaza.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), para la provisión en propiedad, por los turnos restringido y libre, de las plazas de Profesores agregados de «Lingüística Griega» (Departamento de Filología Griega) de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, ha resuelto declarar desierta la plaza de la Universidad de Barcelona, a la que, en sorteo, correspondió el turno restringido de provisión y, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, amortizar la indicada plaza en el citado turno restringido de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición a la Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año preceptuado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1966), del concurso oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía», del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la citada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso oposición de referencia, de treinta días hábiles a contar desde la publicación de esta nueva convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que, salvo el nuevo plazo de admisión, seguirá siendo Ley de la oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), 8 de enero de 1965 («Boletín